

12627

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

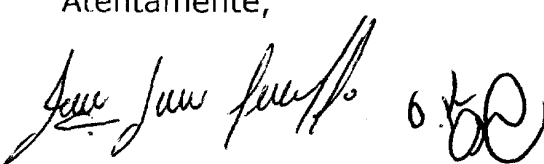
De mi consideración:

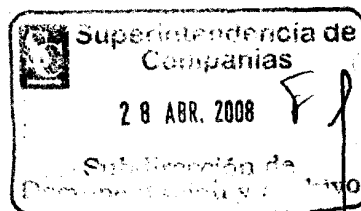
 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
Ximena Valencia
C.A.U.

Adjunto a la presente comunicación sírvase encontrar la cesión de participaciones celebrada en la Notaría Novena del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil, correspondiente a la compañía "SOLUCIONES DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA INGELSOLVIP CÍA. LTDA.", con número de expediente 156284-2006.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


FRANCISCO DAVID JARAMILLO ZURITA
GERENTE SOLUCIONES DE INGENIERÍA
ELECTRÓNICA INGELSOLVIP CÍA. LTDA



O.K. Registrada Cesión
24/04/2008

2

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

JOSE LUIS PANISSA LANDAZURI

A FAVOR

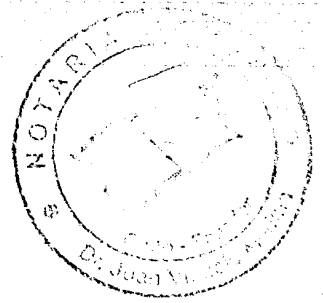
ALEJANDRO MARCELO CASTRO GARZON

CUANTIA

\$ 160,00

di 2 copias LM

" En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de Septiembre del año dos mil seis, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO) según oficio número nueve seis cuatro DDF guión MGS guión de cinco Agosto del dos mil tres, comparecen el señor JOSE LUIS PANISSA LANDAZURI, casado, por sus propios derechos quien tiene disuelta la sociedad conyugal, CEDENTE; y, el señor ALEJANDRO MARCELO CASTRO GARZON, soltero, por sus propios derechos, CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este Cantón a quienes



de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de Cesión de Participaciones que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte en calidad de cedente el señor José Luis Panissa Landazuri, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de disuelta la sociedad conyugal, conforme a la partida de matrimonio que se agrega como documento habilitante, domiciliado en la Ciudad de Quito, legalmente capaz y concurre por sus propios derechos, y por otra parte comparece en calidad de cesionario el señor Alejandro Marcelo Castro Garzón, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la Ciudad de Quito, legalmente capaz y concurre por sus propios derechos. SEGUNDA. ANTECEDENTES. a. Mediante escritura pública otorgada el quince de agosto del año dos mil seis ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y ocho de agosto del año dos mil seis, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada SOLUCIONES DE INGENIERIA ELECTRONICA INGELSOLVIP CIA. LTDA. con domicilio

en la ciudad de Quito y con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS. b) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de septiembre del año dos mil seis autorizó al socio señor José Luis Panissa Landazuri a ceder las ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada, de la referida compañía de Responsabilidad Limitada denominada SOLUCIONES DE INGENIERIA ELECTRONICA INGELSOLVIF CIA. LTDA, a favor del señor Alejandro Marcelo Castro Garzón. TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos, el señor José Luis Panissa Landazuri, debidamente autorizado para este acto por la Junta General antes referida, declara que cede, en forma irrevocable a favor del señor Alejandro Marcelo Castro Garzón las CIENTO SESENTA participaciones de un dólar cada una, que tiene en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada SOLUCIONES DE INGENIERIA ELECTRONICA INGELSOLVIF CIA. LTDA. El señor Alejandro Marcelo Castro Garzón, a su vez declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza en su favor. CUARTA. VALOR DE LAS PARTICIPACIONES. El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar cada una, lo que da un valor de CIENTO SESENTA DOLARES. QUINTA. CUADRO DE INTEGRACION. El cu



de integración queda conformado de la siguiente manera:

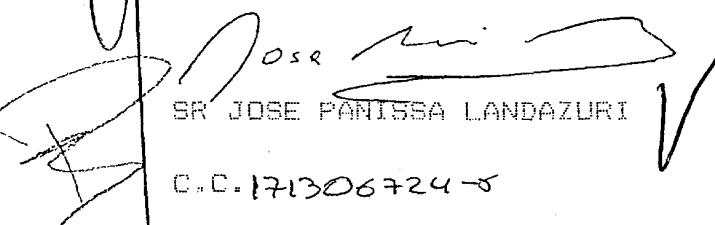
SOCIO	PARTICIPA CIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	% DE PARTICI PACIONES
Mayra Rosalia				
Quishpe Yépez	204 /	204	102	51%
Jorge Washington				
Cando Mera	36 /	36	18	9%
Alejandro Marcelo				
Castro Garzón	160 /	160	80	40%
TOTAL	400	400	200	100%

SEXTA. GASTOS. Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo. SÉPTIMA. ANOTACIONES. Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que anteceden en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón. Sirvase usted, señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesario para la completa validez de la presente escritura así como los documentos habilitantes mencionados en esta escritura, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el

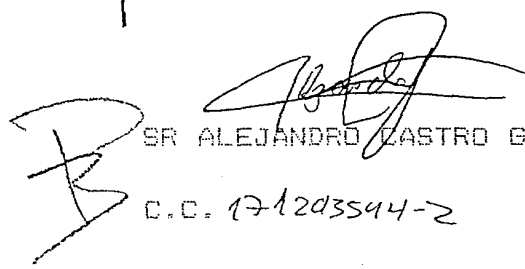
7

Registro Mercantil del Cantón Quito. HASTA AQUI LA MINUTA.

La misma que se encuentra firmada por el Doctor José Núñez Chávez, con inscripción profesional número nueve mil ochocientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR JOSE PANISSA LANDAZURI

C.C. 171306724-8


SR ALEJANDRO CASTRO GARZON

C.C. 171203544-2





DR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171306724-5

PANISSA LANDAZURI JOSE LUIS
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
06 JULIO 1980
008-0019-05646 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO ANA B. PLAZA DALGO
SUPERIOR COMERCIANTE
CESAR CARLOS PANISSA
MARCIA MAGDALENA LANDAZURI
QUITO 23/08/2005
23/08/2017
REN 1576790
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171230544-4

CHAVEZ ALONSO MARCELO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
1981
008-0019-05646 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V2222

CHAVEZ ALONSO MARCELO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
1981
008-0019-05646 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

REN 0766969
Pch



RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2388 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amolto el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 20 SET. 2008
[Firma]
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO




COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

8-B 129 2931

En QUITO

MARCONADE

CHINCHA

OCHO

OCTUBRE

del dos mil

CUATRO

hoy día

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

JOSE LUIS PANISSA LANDAZURI

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:

nacido en

QUITO-PICHINCHA

el 06

JULIO

de 1980

de nacionalidad

ECUATORIANA

de

profesión COMERCIANTE

con Cédula N°

171306724-5

domiciliado en

QUITO

de

estado anterior

DIVORCIADO

hijo de CESAR PANISSA

y de

MARCIA LANDAZURI

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

ANA GABRIELA PLAZA DALGO

nacida en

STO DGO DE LOS/S

el 06

de

ENERO

de 1983

de nacionalidad

ECUATORIANA

de profesión

ESTUDIANTE

con

Cédula N°

171724399-0

domiciliada en

QUITO

de estado anterior

SOLOERO

hija de

SEGUNDO BOLIVAR PLAZA

y de

GLORIA AZUCENA DALGO

LUGAR DEL MATRIMONIO:

QUITO

FECHA:

8 DE OCTUBRE DEL 2004

En este matrimonio reconocieron a sus hijos

llamados

ANGELINE SAHOME PANISSA PLAZA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



JEFATURA

PROVINCIAL

PICHINCHA

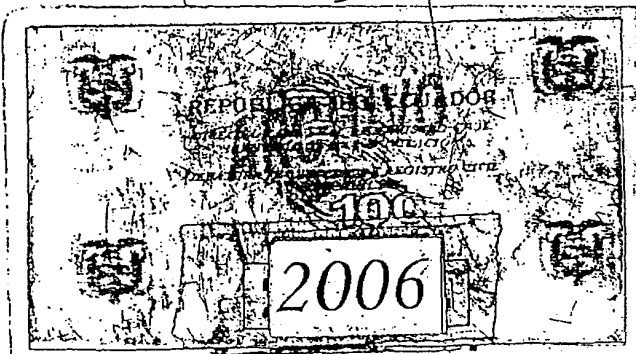
MATRIMONIOS NORTE

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Firma]

[Firma]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
CON FECHA DE ARCHIVO AL 11 DE OCTUBRE
DE 2004 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito



08 AGO. 06

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO CUADRAGESIMO, del Cantón Quito, de 7 de agosto del 2006, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, entre JOSE LUIS PANISSA LANDAZURI con ANA GABRIELA PLAZA DALGU. Cuya copia se archiva con el Nro. 2006-617. Quito, 6 de agosto del 2006. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL, -riz.

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito,
Provincia de Pichincha, República del Ecuador,
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
Efeto y que acto seguido la devolví al interesado.
Quito, a 20 SEP 2006



Dr. Gonzalo Roman Chacón
NOTARIO



ES EL DUEÑO DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
CUMPLIENDO CON LA LEY
CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

08 AGO 2006

6

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES DE INGENIERIA ELECTRONICA INGELSOLVIP CÍA. LTDA.

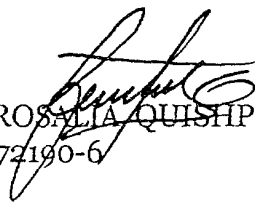
En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en el local de la Compañía situado en la calle Toledo N23-126 y Madrid, Edificio Munich, Primer Piso, el día de hoy día jueves catorce de septiembre del año dos mil seis, a las diez horas se reúnen los socios de la Compañía **SOLUCIONES DE INGENIERIA ELECTRONICA INGELSOLVIP CÍA. LTDA.** señores Mayra Rosalía Quishpe Yépez, Jorge Washington Cando Mera y José Luis Panissa Landazuri, compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el 15 de agosto del 2006, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de agosto del 2006. La Dirección de la reunión está a cargo de la Presidenta señora Mayra Rosalía Quishpe Yépez, actuando como secretario Ad-Hoc el Gerente señor Jorge Washington Cando Mera. Una vez completado y verificado el quórum reglamentario, es decir la totalidad de las participaciones que son cuatrocientas, los socios deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **SOLUCIONES DE INGENIERIA ELECTRONICA INGELSOLVIP CÍA. LTDA.**, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente :

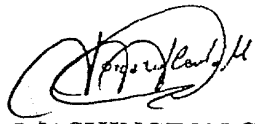
1.- Autorizar al señor José Luis Panissa Landazuri a ceder las ciento sesenta participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América que tiene en la Compañía **SOLUCIONES DE INGENIERIA ELECTRONICA INGELSOLVIP CÍA. LTDA.**

Se procede a tratar el punto señalado, el socio señor José Luis Panissa Landazuri, manifiesta que es su deseo ceder las participaciones que tiene en la Compañía a favor del señor Alejandro Marcelo Castro Garzón, para lo cual la Junta por unanimidad resuelve autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones a favor del señor Alejandro Marcelo Castro Garzón.

Autorizamos al Gerente que haga todos los trámites para el perfeccionamiento de lo dispuesto en esta Junta.

Habiéndose completado el temario objeto de esta reunión, se da por terminada la misma a las once horas, firmando el acta los asistentes.

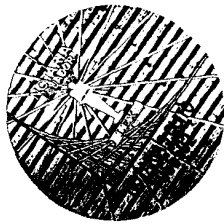

MAYRA ROSALÍA QUISHPE YEPEZ
C.C. 171572190-6


JORGE WASHINGTON CANDO MERA
C.C. 130891122-9


JOSE LUIS PANISSA LANDAZURI
C.C. 171306724-5

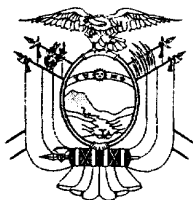


Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y
uno de Septiembre del dos mil seis. Cesión de
Participaciones que otorga José Panissa a favor de
Alejandro Castro



Dr. Juan Villacis Medina
DR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO





QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA SOLUCIONES DE INGENIERIA ELECTRONICA INGELSOLVIP CIA. LTDA.

Otorgado por MAYRA ROSALIA QUISHPE YEPEZ Y OTROS.

Celebrada ante mí, con fecha quince de agosto del año dos mil seis. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, veinte y dos de septiembre del año dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2263 de REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Agosto del dos mil seis, a fs. 1979 vta, tomo 137 correspondiente a la compañía "SOLUCIONES DE INGENIERIA ELECTRONICA INGELSOLVIP CIA. LTDA. ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de Septiembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

Conforme al Art. dieciocho, numeral cinco
de la Ley Notarial, DOY FE que la presente
es fiel compulsa de la copia autentica que
se me exhibió, constante en 8 folios útiles.
Quito, a 17 de ABR. 2008
del 200



Dr. Simón A. Alcívar Palacios
Quito - Ecuador

[Firma manuscrita]
Dra. Carmen C. Zambrana P.
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA TRIGÉSIMA